



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2022-00233-00

(M)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente y previo a dar aplicación al artículo 440 del CGP, se requiere al apoderado demandante para que acredite el envío de los anexos remitidos con la notificación electrónica al correo electrónico de la demandada argmary1902@hotmail.com, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, en cuanto no reposan los archivos adjuntos con el certificado de la empresa de mensajería.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 118 del 24 de agosto de 2022.